



ANTIGUAS DELEGACIONES PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA. COLECCIÓN PROYECTOS TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO (IRYDA)

FICHA DE DESCRIPCIÓN

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

TÍTULO	COLECCIÓN PROYECTOS TÉCNICOS IRYDA		
CÓDIGO DE REFERENCIA	ES.06083.AHCEA/ARCH.FAMA/IRYDA.Col.Proy.Tec		
FECHAS	1939-1985	VOLUMEN	Colección P. T. Badajoz: 721 cajas 1 legajo Colección P. T. Cáceres (en proceso) 132 cajas
NIVEL DE DESCRIPCIÓN	Fondo		

2. ÁREA DE CONTEXTO

PRODUCTORES
<ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Colonización (INC). Delegación de Cáceres.• Instituto Nacional de Colonización (INC). Delegación de Badajoz• Servicio de Concentración Parcelaria (SCP)• Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA). Delegación de Cáceres.• Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA). Delegación de Badajoz.
HISTORIA INSTITUCIONAL
<p>Instituto Nacional de Colonización</p> <p>El INC era un organismo administrativo con gran autonomía. Fue una continuación del Instituto de Reforma Agraria de la II República, de la que hereda tierras e infraestructuras, colonos y métodos. En realidad, el INC fue creado por decreto el 18 de octubre de 1939 (BOE 27/10/1939), dependiendo del Ministerio de Agricultura</p>



con el nombre de Servicio Nacional para la Reforma Económica y Social de la Tierra.

Los grandes problemas que trata de resolver el INC son la falta de capital para completar las redes de regadío iniciadas por las confederaciones hidrográficas y para la explotación de los regadíos y la falta de capacitación de los agricultores.

La primera fase del INC se reguló con la Ley de bases de 26 de diciembre de 1939 para Colonización de Grandes Zonas (BOE 25/01/1940). Sienta las bases de la Reforma Agraria según la doctrina del Franquismo: pretende colonizar grandes zonas del territorio nacional, transformando profundamente las condiciones económicas y sociales de grandes extensiones de terreno para ello era necesaria la ejecución de obras que, superando la capacidad privada, hacen necesario el apoyo técnico, financiero y jurídico del Estado.

Trata de crear el proceso colonizador a través de iniciativa privada mediante las llamadas Sociedades de Colonización y Asociaciones de Sustitución, serían estas las que llevarían a cabo la transformación en regadío según los planes previstos.

Este modelo no funcionó entre otras cosas por la dificultad de estas sociedades a la hora de adquirir el suelo, así pues, la actuación colonizadora inicial tuvo que apoyarse en la compra por parte del Instituto de grandes fincas agrarias cuyo precio estaba muy bajo debido a la descapitalización. Pronto se vio que no se podía avanzar, se hacían planes que no se podían ejecutar por falta de disposición de terrenos.

Llega una segunda fase en el INC con la Ley de Expropiación de Fincas Rústicas por causa de Interés Social (1946). Se comienza la expropiación de fincas y la redacción de planes de colonización según la nueva normativa. En esta fase se produce una fuerte influencia americana debido a las aportaciones de Ángel Martínez Borque que visitó USA y aportó experiencias legislativas y técnicas americanas. El Plan de Columbia sirve de modelo para los primeros planes generales de colonización.

En base a esto se redacta la Ley de Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables (1949). En ella se establece el criterio de dividir las tierras potencialmente regables en "reserva" las que quedarán en manos de los primitivos propietarios y en "exceso" las que pasaran a ser expropiadas por el Instituto que posteriormente se parcelaron para los colonos. Las tierras exceptuadas son las no



declaradas en exceso por el INC por ya disponer de riego o cultivo y que permanecen en manos de particulares. En esta época se redactaron los grandes planes como el Plan Badajoz.

El nombramiento de Cavestany como Ministro de Agricultura marca la tercera fase, su pragmatismo y ascendencia sobre Franco le permitió contar con los recursos suficientes para relanzar la obra de colonización. Ya se contaba con una institución organizada, personal preparado, una legislación que lo respaldaba y ciertos planes redactados que esperaban a ser implantados.

Hay dos actuaciones importantes: el Plan Badajoz y el Plan Jaén con sus planes de colonización correspondientes (hay que elaborar los productos y darles salida), crear industrias, establecer redes de electrificación, carreteras y ferrocarriles, es un primer intento de planificación integral a escala provincial que luego se generalizaría en los Planes de Desarrollo.

La otra actuación primordial del Instituto fue potenciar la actividad privada en regadíos pequeños y medianos regulada por la Ley de Colonización de Interés Local (Ley 25 de noviembre de 1940, BOE 10/12/1940) mediante la concesión de auxilios económicos. Revestían menor importancia que la colonización de las grandes zonas regables, pero su solución era más inmediata.

En la década de los cincuenta se realizan los principales planes de colonización y se proyectan la mitad de los nuevos pueblos (la mayor parte de las actuaciones en Extremadura son de esta época). El Plan de Estabilización de 1959 pone en entredicho la rentabilidad de la colonización (los préstamos supusieron una fuerte sangría).

De todos modos, los motivos sociales y económicos del principio pasaron a ser motivaciones económicas, lo que hizo someter al Instituto a una profunda remodelación: las nuevas explotaciones correspondían a patrones de rentabilidad probada convirtiendo a los colonos en empresarios y los lotes se fueron incrementando. A partir de 1965 se siguen ejecutando los planes ya en marcha pero no se hacen nuevos poblados.



Servicio de Concentración Parcelaria

Por otro lado, los trabajos de concentración parcelaria se inician según Ley de 20 de diciembre de 1952, encargándose de dichas intervenciones el Instituto Nacional de Colonización ya que no existía aún el Servicio de Concentración Parcelaria. Dicho Servicio se crea por Orden de 16 de febrero de 1953, bajo la dependencia de la Comisión Central adscrito al Instituto de Estudios Agro-Sociales. Por Orden de 27 de mayo de 1953, y como complemento de la anterior, el Servicio se independiza del Instituto.

Es con el texto refundido de 10 de agosto de 1955 donde se configura como un organismo autónomo de la Administración del Estado y dependiente del Ministerio de Agricultura. Más tarde el Decreto de 9 de diciembre de 1955 establece su organización y la Orden de 11 de febrero de 1956 su régimen interior.

Las finalidades del Servicio de Concentración Parcelaria se recogen en la ley de 20 de diciembre de 1952 y posteriormente en el texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Los fines iban encaminadas a sustituir las numerosas parcelas que constituían cada explotación por un menor número de fincas de reemplazo de mayor superficie, mejor configuradas y con más fácil acceso a las vías de comunicación con un plan de obras y mejoras territoriales de la zona y donde se adjudicasen fincas equivalentes a las aportadas. Además, se trasladaban a las fincas adjudicadas a cada propietario, todas las cargas y situaciones jurídicas que tuvieran por base las aportadas a la concentración por ese propietario; salvo las servidumbres de paso que podían ser modificadas, extinguidas o creadas según la nueva ordenación de la propiedad. En cualquier caso, se llevaba a cabo un plan de obras y mejoras territoriales que incluían acondicionamiento de la red de caminos y saneamiento.

En 1968 se reorganiza el Ministerio de Agricultura (Decreto 161/1968) quedando agrupados, bajo la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural tanto el INC como el SCP.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Por Ley 35/1971 de 21 de julio se crea el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario que tenía como objetivo fundamental la transformación económica y social



de las comarcas y zonas rurales, la mejora del medio rural, la creación, mejora y conservación de explotaciones agrarias y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, entre otras. La Ley de 12 de enero de 1973 de Reforma y Desarrollo Agrario establece las normas de actuación del instituto.

Con la llegada de la democracia, el IRYDA fue reduciendo sus funciones a favor de las comunidades autónomas.

Transferencia a la Junta de Extremadura

El Decreto nº 77/1984, de 27 de noviembre crea la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, y asume la transferencia de funciones, entre otras, de las relacionadas con materia de Reforma y Desarrollo Agrario reguladas por los Reales Decretos 3539/1981, de 29 de diciembre y 1080/1985, de 5 de junio.

Fecha de efectividad del traspaso de funciones y servicios con sus medios, objeto de este acuerdo, fue efectivo a partir del día 1 de julio de 1985.

HISTORIA ARCHIVÍSTICA

La documentación que generó el INC, SCP e IRYDA en Badajoz ha ingresado en el AHCEA en varias fases. La mayor parte estaba en la finca de La Orden cuando esta pertenecía a la Consejería de Agricultura, el resto en distintas dependencias (oficinas, trasteros etc.) de los Servicios Territoriales de La Consejería en Badajoz.

El fondo documental que se encontraba en la finca La Orden, se trasladó en 2005, el resto en diversas fases según iba apareciendo. Los documentos se desinfectaron y se instalaron en el depósito sin ningún tipo de tratamiento documental, algunas partes auténticos nidos de documentos. La clasificación se ha ido haciendo por fases concluyéndola en 2020.

El subfondo IRYDA CC junto con su colección de Proyectos Técnicos ha estado custodiado en el Archivo Administrativo de Cáceres de la Consejería de Agricultura trasladándose al Archivo Histórico en dos fases, una primera en 2012 y otra segunda en 2022. Es un fondo no clasificado con las hojas de transferencia como instrumento de acceso a la información, su colección de proyectos técnicos está en proceso de clasificación.



3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

ALCANCE Y CONTENIDO

La tipología de los proyectos IRYDABA es la siguiente:

- **Infraestructuras:** obras hidráulicas y eléctricas.

Se incluyen dentro de esta tipología los informes de comprobación topográfica; de nivelación y desfonde; abancalamientos; repoblaciones y plantaciones forestales; ornamentación; huertos familiares; plan general de colonización; subastas de lotes de madera.

En las siguientes zonas:

- Zona regable Alange
- Zona regable Lobón
- Zona regable de Montijo
- Zona regable de Olivenza
- Zona regable de Orellana
- Zona regable Valverde de Mérida
- Zona regable Zalamea de la Serena
- Zona del Borbollón
- Zona regable del río Ardila
- Zona regable del Zújar
- Centro colonización del Guadiana- finca la orden
- Zonas de concentración parcelaria/ fincas /vías pecuarias/ otros núcleos no colonización

- **Arquitectura:** bienes inmuebles, monumentos, obras artísticas, iglesias, escuelas, cementerios, construcciones agrícolas.

Se incluyen dentro de esta tipología los proyectos sobre demarcación territorial y estructura orgánica.

En las siguientes zonas

- Zona Regable Lobón
- Zona Regable de Montijo
- Zona Regable de Olivenza
- Zona Regable de Orellana
- Zona Regable Zalamea de la Serena
- Zona Regable del Río Ardila



- Zona Regable del Zújar
- Centro Colonización del Guadiana- Finca La Orden
- Zonas De Concentración Parcelaria/ Fincas / Pueblos No Colonización
- Fincas (Construcciones Agrícolas)
- Pueblos No Colonización (Santa Amalia, Etc.)

- Planes de explotación y resúmenes de explotación: estadísticas y explotaciones agropecuarias
 - En las siguientes zonas
 - Zona Regable del Alamillo
 - Zona Regable Lobón
 - Zona Regable de Montijo
 - Zona Regable de Olivenza
 - Zona Regable de Orellana
 - Zona Regable Zalamea de La Serena
 - Zona Regable del Río Ardila
 - Zona Regable del Zújar
 - Centro colonización del Guadiana- Finca La Orden
 - Zonas de concentración parcelaria y fincas

- Informes y estudios generales: informes sobre selección de colonos, de empresarios agrícolas, de lotes, propuestas de entrega de bienes, plan de obras, etc. Estudios sociales y agronómicos.

- Parcelaciones: planes parcelarios, agrupados por zonas.

- Valoraciones: datos previos, mediciones de fincas.

- Proyectos caminos rurales y obras mejoras territoriales (Para núcleos o zonas que no son de colonización y expedientes de obras)

- Expedientes de obras para pueblos que no son de colonización

Las zonas regables y área de influencia (municipios):

- Zona regable Alange:



- *Arroyo de San Serván*
- *Calamonte*
- *Mérida (Zona Regable de Alange)*
- **Zona Regable Lobón:**
 - *Aldea del Conde/ Talavera la Real*
 - *Alvarado*
 - *Balboa*
 - *Guadajira*
 - *Lobón*
 - *Villafranco del Guadiana*
- **Zona Regable de Montijo**
 - *La Alcazaba*
 - *Barbaño*
 - *Gévora*
 - *Guadiana del Caudillo*
 - *Lácara*
 - *Novelda del Guadiana*
 - *Pueblonuevo del Guadiana*
 - *Sagrajas*
 - *Torremayor*
 - *Valdebotoa*
 - *Valdelacalzada*
- **Zona Regable de Olivenza**
 - *Olivenza (La Albuera)*
 - *San Francisco de Olivenza*
 - *San Rafael de Olivenza*
- **Zona Regable de Orellana**
 - *Alonso de Ojeda*
 - *Casar de Miajadas*
 - *Conquista del Guadiana*
 - *El Torviscal*
 - *Encomienda, Castillo de la*
 - *Entrerríos (Finca Entrerríos)*
 - *Gargáligas*



- *Los Guadalperales*
- *Hernán Cortés*
- *Obando*
- *Pizarro*
- *Puebla de Alcollarín*
- *Ruecas*
- *Torrefresneda*
- *Valdehornillo*
- *Valdivia*
- *Vegas Altas*
- *Vivares*
- *Yelbes*
- *Zurbarán*
- Zona Regable Valverde de Mérida
 - *Valverde de Mérida*
- Zona Regable Zalamea de la Serena
 - *Docenario*
 - *Zalamea de la Serena*
- Zona Regable del río Ardila
 - *Brovales*
 - *Jerez de los Caballeros*
 - *La Bazana*
 - *Valuengo*
- Zona Regable del Zújar
 - *Granja de Torrehermosa*

La tipología de los proyectos IRYDACC es la misma que de IRYDABA aunque cambian las zonas, que son:

- Zona Regable del Borbollón
 - *La Moheda de Gata*
 - *Vegaviana*
- Zona Regable de Gabriel y Galán
 - *Alagón del Caudillo*
 - *El Batán*



- *Galisteo*
- *Pajares de la Rivera*
- *Pradochano*
- *Pueba de Argeme*
- *Rincón del Obispo*
- *San Gil*
- *Valdeherrereros (actualmente Valderosas)*
- *Valdecín*
- *Valrio*
- **Zona Regable del Rosarito**
 - *Barquilla de Pinares*
 - *Pueblonuevo de Miramontes*
 - *Rosalejo*
 - *Santa María de las Lomas*
 - *Tietar del Caudillo*
- **Zona sur de la provincia de Cáceres**
 - *Rincón de Ballesteros*
- **Zona Matón de los Íñigos**
 - *Valdeíñigos*
- **Zona Regable del Río Salor**
 - *Valdesalor*

NUEVOS INGRESOS

El Archivo Histórico no recibe transferencias de ningún organismo; rescata documentos allí donde aparecen. Se hace previo cuestionario y posterior revisión para evaluar si los documentos forman parte del fondo. Si es así, se organiza la mudanza, se desinsecta, desinfecta y limpia y se instala provisionalmente hasta su clasificación.

ORGANIZACIÓN

La circular nº 64 del año 1942 emitida por El Instituto Nacional de Colonización (ver ES.06083.AHCEA/ARCH.LEG/ColCirINC74 y ColCirINC75) explicaba cómo se debía organizar la documentación generada por dicho INC, procedimiento que heredó posteriormente el Instituto Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).



Se organizaba en cuatro grupos: archivo administrativo (que llamaremos gestión administrativa), archivo de contabilidad (que llamaremos gestión económica), archivo técnico (es nuestra colección de proyectos técnicos) y archivo fotográfico (catalogada en la colección de fotografías del IRYDA).

Las colecciones vienen dadas por las dos delegaciones provinciales gestoras de Cáceres y Badajoz (los llamados Plan Cáceres y Plan Badajoz).

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO

CONDICIONES DE ACCESO Y REPRODUCCIÓN

Se accederá a este fondo según las Normas de Acceso a la Documentación del Archivo Histórico.

LENGUA/ ESCRITURA DE LA DOCUMENTACIÓN

Español. Escritura humanística contemporánea y mecanografiado.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

El soporte de los documentos de este fondo es el papel mecánico, por tanto el mayor problema de conservación es su acidificación. Muchos presentan manchas de oxidación por elementos como grapas o similares y de hongos o humedad. Todos los documentos han sido sometidos a un proceso de desinsectación y desinfección y limpieza de polvo de forma mecánica. Por todo esto, es obligatorio el uso de guantes para su manipulación.

Todos los documentos se instalan en subcarpetas de ph neutro y los que están en mal estado se envuelven en papel barrera con reserva alcalina.

INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN

Programa de gestión de archivos ALBALA. Descripción hasta nivel de unidad documental



5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

EXISTENCIA Y LOCALIZACIÓN DE ORIGINALES

El Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene fondos históricos del IRYDA ubicados en el Centro Nacional de Capacitación Agraria en San Fernando de Henares.

<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/archivodetail.htm?id=50754>

UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS

- El archivo de la Diputación de Badajoz custodia la Colección SGPBA Secretaría Gestora del Plan de Badajoz.

https://www.dip-badajoz.es/cultura/archivo/index.php?seleccion=_cclasifica

- ES.06083.AHCEA/ARCH.FAMA/IRYDABA
- ES.06083.AHCEA/ARCH.FAMA/IRYDACC
- ES.06083.AHCEA/ARCH.CART/ColPlanos
- ES.06083.AHCEA/ARCH.AV/ColFotIRYDA
- ES.06083.AHCEA/ARCH.LEG.

NOTA DE PUBLICACIONES

- *Historia y evolución de la colonización agraria en España.* Madrid: Ministerio de Administraciones Públicas, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. D.L. 1988. Volumen III. ISBN 84-7433-703-8

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

NOTA DEL ARCHIVERO

Descripción realizada por Maite Navarro Crego

REGLAS O NORMAS

Según ISAD-G

FECHA DE LA DESCRIPCIÓN

Última revisión: 15/12/2023



CENTRO DE ESTUDIOS AGRARIOS
Archivo Histórico